



RESOLUCION Nº 449

NEUQUÉN, 26 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 3159-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal" del Barrio VILLA CEFERINO y;

CONSIDERANDO:

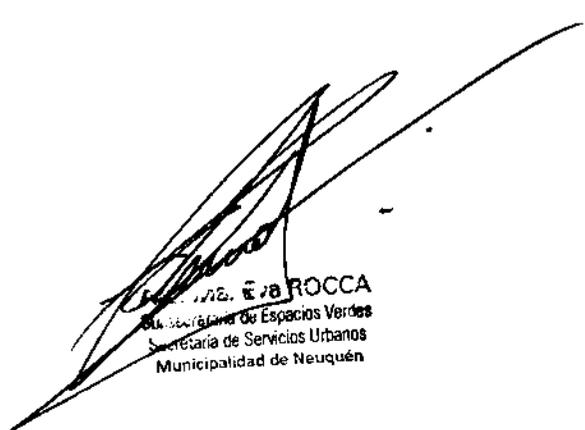
Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta, la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 11 celebrada el día 13 de Abril del 2019 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 616.800,00 (son pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos con 00/100), M2 Servicios Generales por un importe de \$618.500,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil quinientos con 00/100) y Zona de Proyectos SRL por un importe de \$621.200,00 (son pesos seiscientos veintiún mil doscientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Dra. E. ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Ceferino a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2242</u>
Fecha <u>05/07/2019</u>



EVA ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

EVA